

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2826 Aprobación inicial del proyecto objeto de la modificación estructural n.º 138 del Plan General Municipal de Ordenación en el entorno de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) en la Contraparada. Javalí Nuevo. Expediente 2021/00402/000169.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Estructural de Plan General n.º 138 en el entorno de las instalaciones de la ETAP "Contraparada" Javalí Nuevo que contiene el Estudio Ambiental Estratégico, que obra en el presente expediente a través de justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: daa6a348-e86d-4217-99e6-e5ee5c78830e) y someterlo al trámite de información pública por plazo de dos meses para la presentación de alegaciones.

Segundo. Someter esta versión inicial del instrumento de planeamiento al trámite de información pública previsto en la evaluación ambiental estratégica por plazo de cuarenta y cinco días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia en los que se hará referencia, tanto a la información pública prevista en el apartado anterior referente a la normativa urbanística, como a la prevista en la legislación medioambiental, indicándose la dirección electrónica en la que estará disponible el proyecto.

Tercero. Resolver las alegaciones y sugerencias recibidas de la Asociación Ecologistas en Acción de la Región de Murcia, Asociación Huerta Viva y Asociación de Vecinos del Malecón y su Huerta en el sentido que se contiene en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 20 de abril de 2023.

Cuarto. Realizar las consultas ambientales durante un plazo de treinta días hábiles a todas las administraciones públicas previamente consultadas por el órgano ambiental en la fase anterior así como a las personas interesadas que participaron en la fase de consultas realizada por el órgano ambiental en idéntico plazo, para que presenten alegaciones y/o sugerencias publicando un edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para el caso de que se desconozca a las personas interesadas por razón de evaluación ambiental estratégica, que en caso de presentar alegaciones, deberán acreditar su condición de interesadas.

Quinto. Dar audiencia al ayuntamiento de Alcantarilla, limítrofe al ámbito objeto de esta Modificación de Plan General, por un plazo de treinta días hábiles.

Sexto. Remitir el acuerdo a la Dirección General de Ordenación Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia así como un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado, conforme al artículo 160.2 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia para que emita informe.

Séptimo. Remitir el acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Segura, al Ministerio de Defensa de España, a la Dirección General de Patrimonio Natural de

la Región de Murcia y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia para que emitan informes de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial que les sea de aplicación, pudiendo acceder a la documentación a través del justificante de puesta a disposición de la misma en la sede electrónica adjunto a este acuerdo.

Octavo. Notificar el acuerdo a los que hayan presentado sugerencias y/o alegaciones durante la información pública del Avance de esta Modificación de Plan General, a los interesados en este expediente y a los Servicios Municipales que corresponda.

Noveno. Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, durante el trámite información pública por plazo de dos meses para la presentación de alegaciones, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica <http://urbanismo.murcia.es/infourb/> o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística.

Asimismo se somete esta versión inicial del instrumento de planeamiento al trámite de información pública previsto en la evaluación ambiental estratégica por plazo de cuarenta y cinco días hábiles. El proyecto estará disponible en la dirección electrónica <http://urbanismo.murcia.es/infourb/> (artículo 107.2 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada). Sirva también la presente publicación a los efectos de realizar consultas durante un plazo de 30 días hábiles a las personas interesadas por razón de la evaluación ambiental estratégica que sean desconocidas, para que puedan presentar alegaciones debiendo acreditar para ello su condición de interesada (artículo 107.4 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada).

Murcia, 23 de mayo de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.